

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.- Teléfono 1700
de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Lunes 3 de Marzo de 1952

Núm. 53

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias. - 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.-SUSCRIPCIONES.-a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.-a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ESCALAFON definitivo de funcionarios Administrativos, Auxiliares, Subalternos y Camineros de esta Excelentísima Diputación Provincial, aprobado en sesión de 25 de Diciembre último, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales aprobado por Real Decreto de 2 de Noviembre de 1925.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	Fecha de ingreso	Forma ingreso	Antigüedad en la categoría			Fecha nacimiento	Observaciones
					Años	Meses	Días		
ADMINISTRATIVOS									
1	D. Luis Menéndez Ramos.	Jefe Negdo.	1.ª 1 10 932	Oposición	10	7	20	7 2 901	
2	D. Inigo Vargas de la Infesta.	Idem	2.ª 23 11 926	Idem	4	10	3	25 2 902	
3	D.ª Concepción Dionis Corman.	Idem	2.ª 9 2 927	Idem	3	6		31 12 904	
4	D. Antonio Pérez Merino.	Idem	3.ª 18 5 917	Libre.	10	1	6	28 9 887	
5	D. Máximo Martínez Aláiz.	Idem	3.ª 21 4 941	Oposición.	2	10	8	18 6 913	
6	D. Nicolás César García.	Oficial....	1.º 13 5 921	Libre...	8	5	6	10 9 902	
6A	D. Secundino Fernández Blanco.	Idem	1.º 1 2 92	Idem	19	6	22	18 7 897	
7	D.ª Concepción Usoz Rodríguez.	Idem	1.º 9 2 927	Oposición.	15	7	16	26 1 906	
8	D. Julio Selva Ramos.	Idem	1.º 21 4 941	Idem	7	4		3 1 921	Excombatiente.
9	D. Segundo Alvarez Coque.	Idem	1.º 26 2 944	Idem	5	5	8	11 12 917	
10	D.ª Dolores García Ventura.	Idem	1.º 9 2 927	Idem	16	7	16	13 3 909	
11	D.ª Agustina González Contreras.	Idem	1.º 24 11 926	Idem	16	7	16	10 10 905	
12	D.ª Primitiva Alvarez Quiñones.	Idem	2.ª 1 10 932	Idem	16	7	16	9 2 908	
13	D.ª Dolores Usoz Rodríguez.	Idem	2.ª 1 8 927	Idem	12	3	6	30 5 900	
14	D. Geminiano Borrego Rodrigo.	Idem	2.ª 7 8 915	Idem	3	7	13	24 1 918	Mutilado.
15	D. Conrado Capdevila Llorens.	Idem	2.ª 14 2 948	Idem	2	4		14 2 919	
16	D. Aurelio Villán Cantero.	Idem	2.ª 1 9 948	Idem	2	4		8 5 923	
17	D. Eduardo García Llorente.	Idem	2.ª 7 9 948	Idem	2	3	23	6 10 923	
18	D. Marcos Tejerina Suero.	Idem	2.ª						
AUXILIARES									
1	D.ª Amalia Díez San Blas.	Auxiliar..	1. 7 8 945	Oposición.	5	4	23	22 6 923	
2	D.ª M.ª Celia Viñuela Herrero.	Idem	1. 7 8 945	Idem	5	4	23	19 9 918	Victimas de la Guerra
3	D. Honorario Díez García.	Idem	2. 7 8 945	Idem	4	9	6	6 12 921	
4	D. Laureano Corona de la Torre.	Idem	2. 7 8 945	Idem	5	4	23	15 2 926	
5	D.ª Pilar García Ventura.	Idem	2. 7 8 945	Idem	5	4	23	23 6 909	
6	D. Luis Cascón Bendito.	Idem	2. 7 8 945	Idem	5	4	23	26 2 923	
7	D.ª Concepción Robles Balbuena.	Idem	2. 7 8 945	Idem	4		27	12 10 922	
8	D. Alejandro Vargas Aedo.	Idem	2. 15 9 947	Idem	3	3	15	8 6 929	
9	D. Manuel Toribio Lemes.	Idem	2. 29 10 949	Idem	1	2	2	31 12 928	
10	Vacante.	Idem	2.						

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	Fecha de ingreso	Forma ingreso	Antigüedad en la categoría			Fecha nacimiento	Observaciones
					Años	Meses	Día		
SUBALTERNOS									
1	D. Pedro Aladro Hidalgo	Conserje	19 2 930	Libre	3	11	25	30 6 889	
2	D. Pedro Cubillo Felipe	Portero	1 2 927	T. Guerra	2	10		29 4 901	
3	D. Manuel González Vicente	Idem	25 5 928	Idem	2	10		30 5 900	
4	D. Dámaso Saurina Suárez	Idem	6 8 929	Idem	2	10		6 5 889	
5	D. Rafael Ramos Gutiérrez	Ordenanza	1 8 930	Idem	20	5		10 11 895	
6	D. Francisco Gómez Calleja	Idem	30 9 938	Mutilados	12	3	1	17 9 910	Mutilado.
7	D. Leonardo Fernández Cano	Idem	6 10 941	Idem	9	2	25		Idem.
8	D. José Tascón Fernández	Idem	23 9 943	Oposición	7	3	29	13 4 920	
9	D. Eusebio Gutiérrez Andrés	Idem	17 3 947	C. oposición	3	9	13	21 9 919	Mutilado.
10	D. Abel Pardo Albares	Idem	17 3 947	Idem	3	9	13	4 10 923	
11	D. Carmelo Latorre González	Idem	31 3 947	Idem	3	9	9	6 6 922	
12	D. Honorato Saldaña Fernández	Idem	1 5 947	Idem	3	8		15 5 920	Excombatiente.
13	D. José del Pozo Espinel	Idem	30 10 948	Idem	2	2		22 9 907	
	D. Onofre González Marcos	Serenó	2 10 946	Idem	2	4	29	16 3 914	
	D. Saturio Blanco	Conductor	9 10 945	Idem	5	2	21	6 2 918	Excombatiente.
IMPRESA PROVINCIAL									
1	D. Joaquín de Grajal Blanco	Maquinista	1 1 928	Oposición	22			7 12 884	
2	D. Eliseo Peña Vidal	Idem	27 6 950	Idem		6	4	22 10 908	
3	D. Solutor Gallego Blanco	Marcador	1 1 928	Idem	23			4 7 902	
4	D. Saturnino Presa López	Encuadernador	2 11 923	Idem	27	1	29	7 4 896	
5	D. Pelayo Presa Fernández	Cajista	13 12 921	Libre	24	11		17 5 889	
6	D. Tomás González Cela	Cajista Subregente	1 1 928	Idem	23			18 10 893	
7	D. Ramón López Vaquero	Idem	1 1 928	Oposición	23			15 12 906	
8	D. José Ramos Cuyar	Idem	1 6 924	Libre	26	4	15	12 6 896	
9	D. Francisco Gutiérrez García	Idem	1 7 933	Oposición	16	1	17	6 3 899	
10	D. Abilio Rodríguez Rodríguez	Idem	1 7 940	Idem	10	7		27 7 910	
11	D. Gabriel Martínez Álvarez	Idem	15 9 947	Idem	3	3	15	29 1 923	
12	D. Conrado Valbuena Vélez	Mozo Máquinas	14 10 947	Idem	3	2	16	5 9 23	
CAMINEROS									
1	D. Antonio González Lastra	Capataz	13 5 948	Oposición	2	7	17	13 6 891	
2	Vacante								
3	D. Sebastián López Serrano	Caminero	11 12 918	Libre	32		21	20 1 890	
4	D. León Román Rodríguez	Idem	1 3 921	Idem	27	10		5 11 894	
5	D. Fulgencio del Valle Rodríguez	Idem	1 6 921	Idem	29	7		12 1 885	
6	D. Eleuterio Pellitero Sánchez	Idem	6 3 929	Idem	21	9	26	15 8 894	
7	D. Claudio Aller Iglesias	Idem	1 6 931	Idem	19			30 10 902	
8	D. Florentino Valdesogos	Idem	14 6 939	Mutilados	11	5	18		Mutilado.
9	D. Lino Gómez Suárez	Idem	2 4 947	C. oposición	3	8	28	2 8 913	Idem.
10	D. Bautista Carabajo del Pozo	Idem	2 4 947	Idem	3	8	28	22 6 915	Excombatiente.
11	D. Baltasar Robles Muñiz	Idem	2 4 947	Idem	3	8	28	6 1 921	
12	Vacante								
13	Vacante								
<i>Personal de Caminos vecinales</i>									
1	D. Aniceto Iglesias Carballo	Capataz	16 10 950	Concurso		2	16	19 9 908	
2	D. Policarpo Martínez Martínez	Idem	16 10 950	Idem		2	16	31 10 891	
3	D. Pedro Orallo Velasco	Idem	16 10 950	Idem		2	16	18 12 888	
4	Vacante								

León, 26 de Febrero de 1952. — El Presidente, Ramón Cañas. — El Secretario, P. I., Francisco Roa.

866

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Manuel Moreno Pasquau, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel Pablos Pérez y D. Francisco Fernández Láiz, vecino de Trobajo de Camino y León, se ha presentado en esta Jefatura el día dieciséis del mes de Enero, a las doce horas y cincuenta minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón y otros, de ciento cuarenta y dos pertenencias, llamado «Pablos II», sito en el paraje «Vallinoso» y otros, del término de Valbuena y Viego, Ayuntamiento de Salamón y Reyero, hace

la designación de las citadas ciento cuarenta y dos pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el punto más céntrico de la «Fuente de Vallinoso» enclavada en término de dicho pueblo de Valbuena. Desde aquí se medirán:

P. p. a 1. ^a estaca	Norte	100 mts.
1. ^a a 2. ^a	»	Oeste 700 »
2. ^a a 3. ^a	»	Norte 400 »
3. ^a a 4. ^a	»	Oeste 1.500 »
4. ^a a 5. ^a	»	Sur 900 »
5. ^a a 6. ^a	»	Este 1.500 »
6. ^a a 7. ^a	»	Norte 400 »
7. ^a a 8. ^a	»	Este 700 »

Los rumbos se entienden al Norte verdadero.

Hemos de hacer constar que al medirse desde la 3.^a estaca 1.500 metros Oeste, se internan las pertenencias en término del pueblo de Viego del Ayuntamiento de Reyero.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo

de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero. El expediente tiene el núm. 11.606. León, 11 de Febrero de 1952.—Manuel Moreno. 647

Don Manuel Moreno Pasquau, Ingeniero Jefe de Primera Clase, Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Remigio González Gutiérrez, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día dos del mes de Noviembre, a las trece horas y treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de ciento cuarenta y cuatro pertenencias, llamado «Maximino», sito en los parajes «Los Reguerales», «Polledín», «Polledo» y otros, de los términos de Busdongo, Tonín y Pendilla, Ayuntamiento de Villamanín, hace la designación de las citadas ciento cuarenta y cuatro pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Sur Oeste de una caseta derruida existente en el paraje «Los Reguerales» y en la margen izquierda del arroyo del mismo nombre; este punto de partida, es el mismo de la mina «Descuido Segundo», número 8.790.—Desde este punto de partida rumbo Norte 14° 20 minutos Oeste, se medirán 2.100 metros, colocando la 1.ª estaca; desde esta estaca rumbo Este 14° 20 minutos Norte 1.100 metros, colocando la 2.ª estaca; desde esta estaca rumbo Sur 14° 20 minutos Este, se medirán 400 metros, colocando la 3.ª estaca; desde esta estaca rumbo Oeste 14° 20 minutos Sur, se medirán 300 metros, colocando la 4.ª estaca; desde ésta rumbo Sur 14° 20 minutos Este, se medirán 700 metros, colocando la 5.ª estaca; desde ésta rumbo Este 14° 20 minutos Norte, se medirán 300 metros, colocando la 6.ª estaca; desde ésta rumbo Sur 14° 20 minutos Este, se medirán 500 metros, colocando la 7.ª estaca; desde ésta rumbo Oeste 14° 20 minutos Sur, se medirán 200 metros, colocando la 8.ª estaca; desde ésta rumbo Norte 14° 20 minutos Oeste, se medirán 200 metros, colocando la 9.ª estaca; desde ésta rumbo Oeste 14° 20 minutos Sur, se medirán 600 metros, colocando la 10.ª estaca; desde ésta rumbo Sur 14° 20 minutos Este, se medirán 700 metros, colocando la 11.ª estaca; desde ésta rumbo Oeste 14° 20 minutos Sur, se medirán 100 metros, llegando al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las ciento cuarenta y cuatro pertenencias solicitadas.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo

de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero. El expediente tiene el núm. 11.562. León, 11 de Febrero de 1952.—Manuel Moreno. 648

Don Manuel Moreno Pasquau, Ingeniero Jefe de Primera Clase, Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Juan José Oliden Sáez, vecino de León, se ha presentado en esta Jefatura el día treinta del mes de Noviembre, una solicitud de concesión directa de carbón, de trescientas noventa y siete pertenencias, llamada «Rosita Segunda», sita en los términos de Arlanza, Rosada y Santa Marina del Sil, Ayuntamientos de Bembibre y Torero, y hace la designación de las citadas trescientas noventa y siete pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca mina de la capa «Manolita» a nivel del camino vecinal de Bembibre a Naceda y próxima al kilómetro 7, desde este punto de partida y con rumbo Este verdadero se medirán 200 metros, fijándose la 1.ª estaca.

De 1.ª	500 mts. al S.v. fijando la	2.ª
» 2.ª	4.600 » » O.v. » »	3.ª
» 3.ª	800 » » N.v. » »	4.ª
» 4.ª	2.100 » » O.v. » »	5.ª
» 5.ª	200 » » N.v. » »	6.ª
» 6.ª	300 » » O.v. » »	7.ª
» 7.ª	400 » » N.v. » »	8.ª
» 8.ª	500 » » O.v. » »	9.ª
» 9.ª	400 » » N.v. » »	10.ª
» 10.ª	700 » » E.v. » »	11.ª
» 11.ª	500 » » N.v. » »	12.ª
» 12.ª	400 » » E.v. » »	13.ª
» 13.ª	600 » » S.v. » »	14.ª
» 14.ª	2.000 » » E.v. » »	15.ª
» 15.ª	1.400 » » S.v. » »	16.ª
» 16.ª	1.500 » » E.v. » »	17.ª
» 17.ª	100 » » S.v. » »	18.ª
» 18.ª	1.000 » » E.v. » »	19.ª
» 19.ª	100 » » S.v. » »	20.ª
» 20.ª	1.000 » » E.v. » »	21.ª
» 21.ª	300 » » N.v. » »	22.ª
» 22.ª	100 » » E.v. » »	23.ª
» 23.ª	100 » » S.v. » »	24.ª
» 24.ª	600 » » E.v. » »	25.ª
» 25.ª	200 » » N.v. llegaremos al punto de partida cerrando el perímetro.	

Presentados los documentos señalados en el artículo 98 del Reglamento de Minería y admitida definitivamente dicha concesión directa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del mismo Reglamento, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.578. León, 13 de Febrero de 1952.—Manuel Moreno. 677

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

D. José Rojo Santiago, Presidente del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo, solicita autorización para hacer una conducción de aguas, cruzando la carretera de Ponferrada a La Espina, en su Km. 2, Hm. 7.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Ponferrada, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 12 de Febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 642 Núm. 181—39,60 ptas.

D. Francisco Torres Eguibar, vecino de León, Plaza de la Catedral, número 2, solicita autorización para cruzar la carretera de Alcantarilla de Alberite al Puente de Mayorga, en su Km. 1, Hm. 2, con una conducción de aguas.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en el Ayuntamiento de Valderas, único término donde radican las obras o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 14 de Febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 672 Núm. 180.—41,25 ptas.

Don Francisco Ramón Simón, vecino de Valcabado del Páramo, solicita autorización para cruzar la carretera de Estación de Valcabado a Cambarros, en el Km. 2, Hm. 10, con una conducción de aguas con destino al riego de una finca.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en el Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 8 de Febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 577 Núm. 178.—41,25 ptas.

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 59

Relación del jornal medio de un bracero señalado para cada uno de los Municipios pertenecientes a esta Junta de Clasificación y Revisión, para el año de 1952, a efectos de quintas y con arreglo a la Orden Circular de 15 de Diciembre de 1925 (C. L. n.º 431) fijado por esta dependencia como tipo de jornal.

AYUNTAMIENTO	Tipo de jornal
Acebedo	13 00
Algadefe	13 00
Almanza	12 00
Árdón	14 00
Armunia	14 00
Barrios de Luna (Los)	14 00
Bercianos del Camino	12 50
Boca de Huérgano	14 00
Boñar	15 00
Burgo Ranero (El)	14 00
Burón	12 00
Cabreros del Río	14 00
Cabrillanes	15 00
Calzada del Coto	14 00
Campazas	14 00
Campo de la Lomba	13 00
Campo de Villavidel	12 00
Canalejas	11 50
Cármenes	14 00
Carrocera	14 00
Castilfalé	14 00
Castrofuerte	11 00
Castrotierra	12 50
Cea	14 00
Cebanico	13 50
Cimanes del Tejar	14 00
Cimanes de la Vega	14 00
Cistierna	14 00
Corbillos de los Oteros	14 00
Crémenes	11 00
Cuadros	14 00
Cubillas de los Oteros	14 00
Cubillas de Rueda	14 00
Chozas de Abajo	14 00
Ercina (La)	15 00
Escobar de Campos	11 00
Fresno de la Vega	14 00
Fuentes de Carbajal	14 00
Galleguillos de Campos	14 00
Garrafe	11 00
Gordaliza del Pino	14 00
Gordoncillo	11 50
Gradefes	12 00
Grajal de Campos	14 00
Gusendós de los Oteros	10 00
Izagre	14 00
Joara	14 00
Joarilla de las Matas	14 00
Láncara de Luna	14 00
León	15 00
Mansilla de las Mulass	14 00
Mansilla Mayor	14 00
Maraña	14 00
Matadón de los Oteros	14 00
Matanza	14 00
Matallana de Torío	12 50
Murias de Paredes	14 00
Omañas (Las)	12 50

AYUNTAMIENTO	Tipo de jornal
Onzonilla	14 00
Oseja de Sajambre	11 00
Pajares de los Oteros	14 00
Palacios del Sil	14 00
Pedrosa del Rey	11 00
Pola de Gordón (La)	15 00
Posada de Valdeón	14 00
Prado de la Guzpeña	12 50
Priero	11 00
Puebla de Lillo	10 00
Renedo de Valdetuéjar	12 00
Reyero	11 00
Riaño	14 00
Riello	14 00
Rioseco de Tapia	12 00
Robla (La)	14 00
Sabero	15 00
Saelices del Río	14 00
Sahagún	14 00
Salamón	12 00
San Andrés del Rabanedo	14 00
San Emiliano	14 00
San Millán de los Caballeros	14 00
Santa Colomba de Curueño	14 00
Santa Cristina de Valmadrigal	14 00
Santa María del Monte de Cea	14 00
Santa María de Ordás	14 00
Santas Martas	14 00
Santovenia de la Valdorcina	14 00
Sariegos	11 00
Soto y Amio	13 00
Toral de los Guzmanes	14 00
Valdefreño	14 00
Valdelugueros	10 00
Valdemora	11 50
Valdepiélagos	10 50
Valdepolo	14 00
Valderas	14 00
Valderrueda	14 00
Valdesamario	12 00
Valdeteja	10 00
Valdevimbre	14 00
Valencia de Don Juan	14 00
Valverde Enrique	14 00
Vallecillo	14 00
Vecilla (La)	14 00
Vegacervera	10 00
Vega de Almanza (La)	13 00
Vega de Infanzones	10 50
Vegamián	14 00
Vegaquemada	14 00
Vegarienza	12 00
Vegas del Condado	14 00
Villablino	15 00
Villabraz	14 00
Villacé	14 00
Villadangos del Páramo	14 00
Villademor de la Vega	14 00
Villafer	14 00
Villamandos	14 00
Villamanán	14 00
Villamañán	14 00
Villamartin de Don Sancho	11 50
Villamol	14 00
Villamoratiel de las Matas	11 50
Villanueva de las Manzanas	14 00
Villaornate	12 50
Villaquejida	14 00
Villaquilambre	14 00
Villasabariego	14 00
Villaselán	14 00
Villaturiel	14 00

AYUNTAMIENTO	Tipo de jornal
Villaverde de Arcayos	12 00
Villazanzo de Valderaduey	14 00
Valverde de la Virgen	14 00
León, 19 de Febrero de 1952.—El Coronel Presidente, Manuel López de Roda.	756

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Debido al temporal de nieve en la zona de Riaño, se encuentra comunicado el pueblo de Oseja de Sajambre, por cuyo motivo se amplía el periodo de cobranza voluntaria de las contribuciones en el actual trimestre hasta que desaparezcan dichas causas y con el fin de que los contribuyentes puedan satisfacer sus recibos sin recargo alguno.

León, 28 de Febrero de 1952.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 888

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON
Plazo para que los Agricultores efectúen sus reservas de consumo de cereales.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular número 772, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a partir del 1.º de Marzo próximo, no se formalizarán reservas de consumo con cargo a la cosecha 1951, y por tanto, las entregas en Almacenes del Servicio Nacional del Trigo con destino a reservas de consumo humano deberán efectuarse en fechas anteriores a la de 1.º de Marzo citado.

Formalizada la reserva con el vole de harina en su poder, el agricultor procederá a la retirada de la misma de la fábrica, antes del 31 de Mayo del año actual, fecha en que caducará el derecho a la misma.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

León, 23 de Febrero de 1952.—El Jefe Provincial, R. Alvarez. 920

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

El Boletín Oficial del Estado, con fecha 4 de Febrero de 1952, publica la siguiente Orden:

“MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
OBDEN de 29 de Enero de 1952 por la que se regula la forma de liquidar los atrasos que haya en las entregas del cupo forzoso de traviesas.

Ilmo. Sr.: Continúa con acentuada gravedad el déficit de disponibilidad

de traviesas para la conservación de las vías en los ferrocarriles españoles. Persisten las circunstancias que aconsejaron la promulgación de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de Marzo de 1943, y ello aconseja exigir cuidadosamente la entrega de los cupos obligatorios de traviesas que para los diversos años forestales se han fijado.

Para ello interesa que el cupo obligatorio fijado para el actual año forestal 1951-52 se entregue de los respectivos aprovechamientos sin permitir que ninguno de los que tienen esta obligación la eludan con grave daño para los intereses nacionales; pero al mismo tiempo se hace forzoso que los que no cumplieron esta obligación en los años forestales a partir del 1944 al 1945, satisfagan sus deudas de traviesas único medio de que los que voluntariamente cumplieron sus deberes, no se vean defraudados y al mismo tiempo se atenúe en lo posible la progresiva merma que se advierte en el número de traviesas anualmente facilitado con cargo a este cupo forzoso. Dadas las dificultades que para poder saldar esta deuda de cupos antiguos se presentan, ante la importancia de la misma y el volumen anual de aprovechamientos maderables, es conveniente escalonar esta entrega en varias anualidades, facilitando al mismo tiempo a los deudores el poder utilizar el pago en metálico, en sustitución de la entrega de traviesas. Para ello,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo primero.—Los propietarios, contratistas de aprovechamientos forestales de montes particulares y los rematantes o adjudicatarios de los montes públicos, deberán poner a disposición de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera en la estación de la RENFE más próxima al monte, y antes del día 31 de Marzo de 1953, las traviesas procedentes de cupo forzoso del 30 por 100 del volumen total maderable obtenido en las cortas correspondientes al año forestal 1951-1952, fijado en la Orden Ministerial de Agricultura de 9 de Julio de 1951.

Artículo segundo.—Para la entrega fijada en el artículo anterior, queda prohibida la sustitución por otras procedentes de explotaciones distintas de los montes que radiquen en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Asturias, León, Santander, Zamora, Salamanca, Palencia, Cáceres y Badajoz.

Artículo tercero.—El Sindicato Vertical de la Madera y Corcho podrá solicitar de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, la autorización para subrogarse en la obligación de entrega de los cupos asig-

nados a sus asociados, contrayendo ante aquélla, si dicha autorización es concedida, todas las responsabilidades, de todo orden, que por las faltas de aquellas entregas pudieran derivarse.

Artículo cuarto.—Los propietarios, contratistas de aprovechamientos forestales en montes particulares y los rematantes o adjudicatarios de los montes públicos, que no hayan cumplido con la obligación de entrega de los cupos forzosos de traviesas correspondientes a las cortas realizadas en los años forestales comprendidos desde 1944-1945 hasta 1950-1951, ambos inclusive, de acuerdo con las disposiciones que señalan la reserva obligatoria de traviesas en dichos años forestales, deberán poner a disposición de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, en la estación de RENFE más próxima al monte, y en el improrrogable plazo de sesenta días, a contar desde el día de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado* el 20 por 100 de su deuda total de traviesas por los cupos obligatorios de los citados años.

La entrega de dicho 20 por 100 de traviesas podrá ser sustituida por el abono en metálico al Sindicato Vertical de la Madera y Corcho, y dentro del plazo señalado para aquélla, de la cantidad de cincuenta pesetas por cada traviesa, correspondiente a los años forestales desde 1944-1945 hasta 1947-1948, ambos inclusive, y veinticinco pesetas por cada traviesa correspondiente a los cupos de los años forestales 1948-1949 y 1950-1951.

Con estos abonos, sea cual fuera la especie de las traviesas, se considerará entregado el 20 por 100 de las traviesas correspondientes a dichos cupos. La entrega de dicho 20 por 100 en traviesas o metálico, es el mínimo a entregar forzosamente en el plazo señalado. Por encima de dicho mínimo podrán todos los deudores efectuar, en traviesas o en metálico, las entregas que consideren conveniente para liquidar su débito total de los cupos referidos.

Artículo quinto.—El 80 por 100 restante se saldará en la forma que disponga este Ministerio y dentro de los improrrogables plazos siguientes:

El 20 por 100 antes del 31 de Diciembre de 1952.

El 30 por 100 antes del 31 de Diciembre de 1953.

El 30 por 100 restante antes del 31 de Diciembre de 1954.

Artículo sexto.—El Sindicato Vertical de la Madera y Corcho abrirá una cuenta corriente en el Banco de España a nombre de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, con el subtítulo de «Cupo forzoso de traviesas», en la que se ingresarán todas las cantidades que se abonen

como sustitución de las entregas de traviesas. El Sindicato comunicará a la Dirección General los nombres y cantidades de traviesas correspondientes a cada ingreso en metálico efectuados, para transferir al Sindicato la obligación de la entrega de aquellas traviesas, quedando exentos de dicha obligación los deudores que hayan hecho los abonos respectivos.

Artículo séptimo.—Antes del 31 de Diciembre de 1952, el Sindicato Vertical de la Madera y Corcho, pondrá a disposición de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, y en los puntos que ésta señale, oyendo a la RENFE, el total de las traviesas correspondientes a los ingresos en metálico por aquél recibidos.

A medida que el Sindicato haga las entregas, percibirá, una vez recibidas y aceptadas, el importe de aquéllas al precio de tasa señalado para las traviesas, en el año forestal a que corresponde cada entrega.

Asimismo la Dirección General dispondrá el abono al Sindicato de cuarenta y cinco o veinte pesetas por cada traviesa entregada y aceptada, según que corresponda a los cupos de años forestales 1944-1945 al 1947-1948, ambos inclusive, o a los de 1948-1949 y 1950-1951, respectivamente.

El remanente de cinco pesetas por traviesa entregada, quedará en concepto de fianza para garantizar la entrega total de las traviesas. Terminada que sea ésta, se procederá a la devolución de aquélla.

Artículo octavo.—Si el Sindicato no entregare en el plazo señalado en el artículo anterior, la totalidad de las traviesas a que viene obligado según aquél, perderá la fianza retenida por las entregas hechas y la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, se incautará del saldo de la cuenta corriente para satisfacer con él, y en la forma que este Ministerio disponga, las necesidades desatadas por el incumplimiento del Sindicato.

Artículo noveno.—Ante el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos primero y cuarto, este Ministerio lo pondrá en conocimiento del de Agricultura, proponiendo la inmediata retirada del certificado profesional de madereros, con las subsiguientes prohibiciones de presentarse en subastas o concursos forestales y del ejercicio de la industria.

Independientemente se incoará el correspondiente expediente administrativo de sanción, quedando sujeto, además, a las penalidades que correspondan con arreglo a la Ley de 30 de Septiembre de 1940.

Todo ello no cancela la deuda de traviesas, que deberá ser saldada por posteriores entregas, según se ordene por este Ministerio.

Las referidas sanciones serán apli-

cadras tanto a propietarios de montes particulares como a contratistas o adjudicatarios de montes públicos o privados, así como a lo que se su broga en sus derechos y tanto si ac- túan por sí como por persona inter- puesta.

Artículo décimo.—Por la Direc- ción General de Ferrocarriles, Tran- vías y Transportes por carretera, se adoptarán las disposiciones necesar- ias para el cumplimiento de esta Orden.»

Lo que se hace público para co- nocimiento y cumplimiento de los interesados.

León, 16 de Febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe accidental, P. A., José Derqui. 901

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de León

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 25 del actual, el padrón de arbitrios sobre derechos o tasas por escaparates y vitrinas (Ordenanza núm. 50), del año en curso, se pone en conocimiento del público que en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publica- ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pueden formular por quienes lo deseen las reclamaciones que se estimen oportu- nas, a cuyo efecto se hallan de manifiesto los documentos expresados en la Secretaría municipal; bien entendido que, de conformidad con el acuerdo de carácter general de 5 de Junio de 1950, toda reclamación formulada con posterioridad al pla- zo fijado en el presente anuncio será rechazada.

León, 27 de Febrero de 1952.—El Alcalde, A. Cadórniga. 868

Ayuntamiento de Cabrillanes

En la Secretaría de este Ayunta- miento, se hallan de manifiesto al pú- blico, en unión de sus justificantes, por espacio de quince días, las cuen- tas municipales correspondientes al ejercicio de 1950.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas las reclamacio- nes que estimen pertinentes.

Cabrillanes, 21 de Febrero de 1952.—El Alcalde, Ceferino Martínez. 833

Junta Comarcal Judicial de La Vecilla

Aprobado el presupuesto para aten- der a los gastos del Juzgado Comar- cal durante el ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secre- taría municipal del Ayuntamiento de La Vecilla, por espacio de quin- ce días hábiles, a fin de que pueda

ser examinado y presentar reclama- ciones contra el mismo.

La Vecilla, 25 de Febrero de 1952.—El Alcalde-Presidente (ilegible). 843

Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 771 y 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto al pú- blico en la Secretaría municipal, los expedientes de la cuenta de pre- supuestos y administración del pa- trimonio correspondiente al ejerci- cio de 1951, así como la correspon- diente al presupuesto extraordinario para instalación del teléfono en esta villa, con todos sus justifican- tes uno y otro, a la vez que con el dictamen de la Comisión de Hacienda, y por espacio de quince días; durante este plazo y los ocho días siguientes, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Carrizo, 26 de Febrero de 1952.—El Alcalde, José Alvarez. 870

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Por este Ayuntamiento se instru- ye expediente justificativo para acre- ditar la ausencia en ignorado para- dero durante más de diez años, de Isidro Morán García, marido de Joa- quina, a instancia del hijo de ésta, Manuel Baca García, del reemplazo de 1948.

Y a los efectos dispuestos en el Reglamento de Reclutamiento vige- nte, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conoci- miento de la existencia y actual pa- radero del referido ausente, se sir- van comunicarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos po- sible.

Hospital de Orbigo, 22 de Febrero de 1952.—El Alcalde, Francisco Matilla. 803

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Por este Ayuntamiento se instru- ye expediente justificativo para acre- ditar la ausencia en ignorado para- dero durante más de diez años, de Manuel Neira Fernández, hoy de 50 años de edad, a instancia de su hijo el mozo del reemplazo de 1952, José Neira Guerrero.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conoci- miento de la existencia y actual pa- radero del referido ausente, se sir- van comunicarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos po- sible.

Todo ello a efectos de concesión

de prórroga de primera clase solici- tada por el mentado mozo.

Villafranca del Bierzo, 22 de Fe- brero de 1952.—El Alcalde, (ile- gible). 823

Mancomunidad de Ayuntamientos del Partido Judicial de La Vecilla

Aprobado el presupuesto para atender a los gastos de este Juzgado de Instrucción durante el ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento de La Vecilla, por es- pacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y pre- sentar reclamaciones contra el mismo.

La Vecilla, 25 de Febrero de 1952.—El Alcalde-Presidente, (ilegible). 843

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presu- puesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1952, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días durante los cuales y en los quince siguientes, podrán for- mularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Santa Elena de Jamuz	854
Destriana	858
Cuadros	874
Urdiales del Páramo	881

Hecha por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la rec- tificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1951, queda de ma- nifiesto al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Noceda	851
Urdiales del Páramo	881

En la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que al final se rela- cionan, se hallan de manifiesto al pú- blico, en unión de sus justificantes, por plazo de quince días, las cuen- tas municipales correspondientes al ejercicio de 1951.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas cuantas reclama- ciones se estimen pertinentes.

Gordocillo	876
------------	-----

No habiendo comparecido a nin- guno de los actos del alistamiento, los mozos que a continuación se re- lacionan, del reemplazo de 1952 y pertenecientes a los Ayuntamientos que se indican, por la presente se les cita para que comparezcan ante el Ayuntamiento respectivo, dentro del plazo que se dirá, para la cele- bración de los actos mencionados, o bien presenten certificado de ha-

berlo hecho en otro Ayuntamiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados prófugos.

En el plazo de quince días:

Villamanán

Salvador Arias Arias, hijo de Salvador y Adelina.

Cándido Cañón Cañón, de Gervasio y Cesárea.

Alfonso Cañón Díez, de Emilio y Juliana.

Fructuoso Castañón Castañón, de Celestino y Victorina.

Emiliano Fernández Rodríguez, de Nicanor y Ana María.

José Gobantes Fernández, de Valentín y Olilia.

Gonzalo González López, de Juan y Rosa.

Silverio Tascón González, de Antonio y María. 872

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario 1952:

Villamuño	856
Valdefresno	864
Audanzas del Valle	917

Administración de Justicia

Juzgado municipal de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal de León.

Doy fe: Que en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado y de que se hará mérito, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así.—Sentencia.—En la ciudad de León a seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Visto por el Sr. Juez Municipal de esta capital don Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, el presente proceso de cognición, seguido entre partes de la una como demandante don Arturo Puerta Matachana, mayor de edad, industrial, vecino de León y de la otra como demandado don Antonio Quintanilla Álvarez, mayor de edad, Procurador, vecino de Cambados, sobre reclamación de cuatro mil novecientos trece pesetas sesenta céntimos.—Fallo: Que estimando la demanda promovida por don Arturo Puerta Matachana, representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alike, contra don Antonio Quintanilla Álvarez, debo condenar y condeno al demandado a que, firme que sea esta sentencia para que al actor la cantidad de cuatro

mil novecientos trece pesetas sesenta céntimos, imponiendo a dicho demandado las costas del proceso.—Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley Procesal Civil, si no se pudiese la notificación personal definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez Berrueta.—Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en León a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Mariano Velasco. 692 Núm. 185.—52,80 ptas.

Juzgado Comarcal de Sahagún

Don Inocencio Martínez Casasola, Secretario del Juzgado Comarcal de Sahagún,

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Sahagún a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. Vistos por el Sr. D. Gabriel Murciego Fernández, Juez Comarcal sustituto en funciones, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a virtud de denuncia formulada por el Jefe de la estación de esta Villa contra Jesús Fernández Barrial de veintiocho años de edad, vecino de León hoy en ignorado paradero, sobre estafa por viajar sin billete desde Puente los Fierros a Sahagún en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Jesús Fernández Barrial, a la pena de diez días de arresto menor que sufrirá en el local destinado al efecto y a que indemnice a la Renfe la cantidad de sesenta y cuatro pesetas y treinta céntimos importe del suplemento extendido por el interventor en ruta a su favor y debo imponer e impongo a dicho denunciado las costas de este juicio. Notifíquese esta resolución a las partes y al denunciado en ignorado paradero por edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Gabriel Murciego. Rubricado. Fué publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación al denunciado Jesús Fernández Barrial vecino que fué de León, hoy en ignorado paradero, expido la presente que sello y firmo después de visada por el Sr. Juez en Sahagún a veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Inocencio Martínez.—El Juez Comarcal, Gabriel Murciego. 785

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Emilio Nieto Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 91 de 1951 seguido contra Marcial Aparicio Liras por el hecho de hurto de un reloj en periodo de ejecución de sentencia se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de este partido para sufrir diez días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

Por derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia 23,35 Pts.
Por id. del Alguacil. id. id. 7,50 id.
Por reintegros del expediente 3,00 id.

Total. 33,65 id.

Corresponde satisfacer al ejecutado Marcial Aparicio Liras.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Astorga a veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Emilio Nieto.—V.º B.º: El Juez Municipal, Angel G. Guerras. 805

Cédulas de emplazamiento

Conforme lo acordado por el señor don Fermín Arienza García Juez de 1.ª Instancia en funciones por vacante, en providencia de esta fecha dictada en los autos de mayor cuantía, seguidos por el Procurador señor García Peña en nombre y representación de don Tomás Fuentes Mateos, mayor de edad, casado, ebanista y vecino accidentalmente de León, contra doña Nicanora Suárez Omaña, mayor de edad, casada, industrial y vecina de Villaseca de Laciñana y a su marido como representante legal don Alberto Lozano Rodríguez, este en ignorado paradero, sobre cumplimiento de contrato de treinta y cinco mil pesetas; por medio de la presente se emplaza al demandado don Alberto Lozano Rodríguez, con ignorado paradero para que en el plazo de nueve días se persone en los autos si lo tuviese por conveniente.

Murias de Paredes a 15 de Febrero de 1952.—Angel Bardón. 831 Núm. 183.—44,55 ptas.

Conforme el auto dictado con esta fecha por el Sr. Juez de Instrucción en funciones D. Luis Fernando Roa Rico, en el sumario núm. 23 de 1951, por el delito de evasión de presos, por medio de la presente se hace saber al procesado rebelde Manuel Arias Pantigo, que con esta fecha se ha terminado dicho sumario y que en el plazo de diez días se persone ante la Ilma. Audiencia Provincial de León nombrando Abogado y Procurador, que le defiendan y representen, de lo contrario se le nombrará de oficio y del turno que les corresponda con los que se tendrá que conformar.

Murias de Paredes a 21 de Febrero de 1952.—El Secretario, Angel Bardón. 802

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de ayer, dictada en autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador don Agustín Revuelta de Fuentes, en nombre y representación de don Basiano-Leandro Calvo Prieto, vecino de Bercianos, contra otros y los que sean o se crean herederos de don Juan Quintana Calvo, don Santiago Alvarez Alonso, doña Filomena Prieto Gallego, doña María Dolores Alonso Alvarez y doña Dionisia Pardo, los cuales fueron vecinos de Bercianos del Real Camino, para litigar en tal sentido, en el expediente de declaración de herederos de abintestato de don Leandro Calvo Tomé, y en juicio declarativo sobre nulidad de actos y contratos y reivindicación de bienes inmuebles; ha acordado se dé traslado de la copia de demanda y documentos presentados por la parte actora, con emplazamiento, a los demandados anteriormente expresados, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezcan en los citados autos y contesten a la demanda, con apercibimiento que, de no comparecer se sustanciará el incidente con la intervención sola de la representación del Estado.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a los referidos demandados, expido y firmo la presente, en Sahagún, a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, (ilegible). 604

Cédula de citación

El Sr. Juez de Ponferrada en cumplimiento de carta-orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, ha acordado citar a la testigo Rosario Pardo Rodríguez, con residencia últimamente en Matarrosa del Sil y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintinueve de Abril próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante dicha Audiencia para asistir a las sesiones de juicio oral de la causa núm. 77 de

1951, sobre estupro, bajo apercibimiento de que si no comparece, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada a 20 de Febrero de 1952.—El Secretario Judicial, (ilegible). 784

Requisitorias

Prieto Noves, Eladio, de 24 años, zapatero, hijo de Eladio y Elisa natural de Nava en el partido de León y vecino de Orense barrio de Mariñamansa Fica Lezón, procesado en sumario núm. 156 de 1951, sobre hurto, comparecerá en término de diez días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Orense a fin de constituirse en prisión por no haber comparecido a juicio oral de la mencionada causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Orense.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y demás agentes de la policía judicial procedan a su busca y captura y caso de ser habido ponerle a disposición de la Audiencia Provincial de Orense en la Prisión Provincial de Orense.

Dado en Orense a dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El Magistrado-Juez de Instrucción. (ilegible). 808

García Fernández Luis, de veinte años, soltero, hijo de Ildefonso, natural de Cubillas de Rueda y domiciliado que fue de este término, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Paz, para constituirse en prisión para cumplir el arresto de diez días que le fueron impuestos por hurto en Juicio de faltas; apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de notificación al interesado que se cree reside en León carretera de Los Cubos desconociendo el domicilio, se hace público por los medios legales.

Matallana, a 15 de Febrero de 1951.—El Juez de Paz, Miguel Suárez. 695

Anuncios particulares

Administración Principal de Correos de León

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo en Astorga y Quintanilla de Somoza, sirviendo a Val de San Lorenzo, Valdespino de Somoza, Laguna de Somoza y Luyego (21 kilómetros de recorrido), con la obligación de efectuar una expedición diaria de ida y vuelta entre los expresados puntos, con arreglo a lo prescrito en el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real Decreto

de 21 de Marzo de 1907 y con sujeción en un todo a las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Principal y oficina de Astorga.

Se advierte al público, que se admiten proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.ª (450 pesetas), que se presenten en esta Administración y la de Astorga, durante las horas de servicio, hasta el día 25 de Marzo próximo inclusive, en que deberán ser admitidos hasta las diecisiete horas cualquiera que sean las de oficina y que la apertura de pliegos se verificará en esta Principal el día 31 del mismo mes a las once horas.

León, 28 de Febrero de 1952.—El Administrador Principal, José del Río.

Modelo de proposición

D, natural de, vecino de, se obliga a realizar el servicio de la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo en Astorga y Quintanilla de Somoza, Laguna de Somoza, sirviendo a Val de San Lorenzo, Valdespino de Somoza, Laguna de Somoza y Luyego, con la obligación de efectuar una expedición diaria de ida y vuelta entre los expresados puntos, por el precio de pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la fianca de tres mil seiscientas pesetas.

900— Núm. 186.—95,70 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa de «Rodrigo Abril y San Marcos»

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los usuarios de las aguas de esta Presa a Junta general que tendrá lugar el día 28 de Marzo próximo, en el local Escuela de niños de Palanquinos, a las diez horas, y caso de no reunirse número suficiente de partícipes para adoptar acuerdos, se celebrará en 2.ª convocatoria a las once horas del mismo día y local indicado, para tratar del siguiente orden del día:

1. Del examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior.

2.º De todo lo que convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos del año corriente.

3.º Del Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año anterior, que debe presentar el Sindicato.

4.º Sobre incoación de acta de notoriedad del uso de aguas.

Palanquinos, a 23 de Febrero de 1952.—El Presidente, I Blanco. 877

Núm. 179.—46,20 ptas.